

Con fecha de 31 de Agosto de 1787 se comunicó al Inspector general de Infantería D. Ventura Caro la Real órden que sigue:

»Enterado el Rey de la representacion de V. S. de 7 del mes anterior, en que propone que para evitar á los Oficiales de los Regimientos de Infantería, que sirven en América, el perjuicio en la dilacion de sus ascensos, halla justo que los Xefes, al mismo tiempo que remitan las propuestas de las vacantes de los empleos, incluyan tambien las de las resultas; se ha servido S. M. resolver que se practique así.”

Y siendo del soberano agrado que no solo la Infantería sino todos los Cuerpos de esos dominios sigan la misma regla, sin perjuicio de lo que está mandado observar por otras Reales órdenes sobre el modo de formar las propuestas, lo comunico á V. de la de S. M. para su cumplimiento.

Dios guarde á V. muchos años. San Lorenzo  
21 de Noviembre de 1797.

Con fecha de 31 de Agosto de 1787 se comunicó al Inspector General de Infantería D. Ventura Cano la Real orden que sigue:

«Enterado el Rey de la representación de V. S. de 17 del mes anterior, en que propone que para servir á los Oficiales de los Regimientos de Infantería, que sirven en América, el perjuicio en esta dilación de sus ascensos, halla justo que los Oficiales, al mismo tiempo que remitan las propuestas de las vacantes de los empleos, incluyan también las de las resultas; se ha servido S. M. resolver que se practique así.»

Y siendo del soberano agrado que no solo la Infantería sino todos los Cuerpos de esos dominios sigan la misma regla, sin perjuicio de lo que está mandado observar por otras Reales órdenes sobre el modo de formar las propuestas, lo comunico á V. S. para su cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. San Lorenzo 21 de Noviembre de 1787.